



“MODIFICACIÓN PREMVAL – ANÁLISIS INTERFAZ RURAL-URBANA: RIESGO DE INCENDIO E IMAGEN OBJETIVO PRELIMINAR” PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE).

EXTRACTO DE INICIO

El presente informe da inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación PREMVAL – análisis interfaz Mediante Resolución Exenta N° 1528 del 13.12.2023, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la “MODIFICACIÓN PREMVAL – ANÁLISIS INTERFAZ RURAL-URBANA: RIESGO DE INCENDIO E IMAGEN OBJETIVO PRELIMINAR”

ÓRGANO RESPONSABLE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE VALPARAÍSO

RESUMEN DE ANTECEDENTES

El presente informe da inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación PREMVAL – análisis interfaz rural-urbana: riesgo de incendio e imagen objetivo preliminar, el cual corresponde a una modificación parcial del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), promulgado por la Resolución 31/4/128 del Gobierno Regional de Valparaíso, publicada en el Diario Oficial el 02.04.2014. Esta modificación tiene como fin analizar y proponer estrategias normativas para lograr el desarrollo armónico de los diversos territorios que componen el espacio rural del área metropolitana del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), considerando su interfaz rural-urbana y el riesgo de incendio.

El objeto del plan corresponde al ámbito de la planificación territorial dentro del área de estudio, que refiere al área rural y sus espacios de encuentro con los centros urbanos, así como el riesgo por incendio en el Área Metropolitana de Valparaíso la cual está definida en el PREMVAL vigente, agrupando 8 comunas, 6 de ellas en la provincia de Valparaíso y 2 en la provincia de Marga Marga. La superficie correspondiente al presente estudio es de 178.000 ha aproximadamente en área rural que define el actual instrumento. La totalidad de la superficie abarcada por las 8 comunas es de aproximadamente 362.000ha, las cuales forman parte del análisis necesario para entender las vocaciones y dinámicas que se han desarrollado en el territorio en los últimos años.

Dentro de la justificación a la modificación se encuentra:

- Intensiva transformación del territorio rural Metropolitano de Valparaíso: sustitución de usos de suelo de vocación rural y gran valor medioambiental por usos de suelo habitacionales, lo que genera una alta sobrecarga de los soportes urbanos consolidados en términos de: infraestructuras (agua, alcantarillado, electricidad, etc.), equipamientos y servicios.
- Esta mayor antropización del espacio rural se encuentra intrínsecamente asociada a una mayor frecuencia de eventos catastróficos asociados a la amenaza de incendios forestales.
- El PREMVAL considera un área rural normada cuyas condiciones normativas son homogéneas para las 178.000 ha que componen el territorio rural metropolitano. La situación anterior no reconoce las diversas entidades rurales, ni las presiones inmobiliarias que transforman rápidamente estos enclaves. Así, la superficie predial mínima de 2 ha del artículo 52° del PREMVAL ha dado pruebas de que no es una norma suficiente para desincentivar la “condominización” irregular de este valioso territorio, a través de Subdivisiones Simples.
- Desafío de planificar el espacio rural reconociendo su diversidad de vocaciones y relevando el valor medioambiental en la interfaz. Lo anterior en el actual contexto normativo que marca un nuevo paradigma respecto a la sostenibilidad de los sistemas integrados urbano-rurales, tales como la Política de Desarrollo Rural 2020, la Política Nacional de Desarrollo Urbano de 2014, la ley 21.202 que protege Humedales Urbanos y la reciente ley 21.455 Ley Marco de Cambio Climático.
- Oportunidad para generar un trabajo con actores claves regionales como Municipios, Comisión de Ordenamiento Territorial, Órganos de Administración del Estado, que considere actividades consultivas tempranas. Adicionalmente se plantea reforzar e instalar capacidades técnicas en la DIPLAD del GORE a través de un traspaso de competencias de planificación en etapas.
- El presente estudio es, en parte, la continuación natural del trabajo efectuado por esta Secretaría para la elaboración de la Res. N° 2478/2021, “Criterios regionales para cautelar que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales no originen núcleos urbanos al margen de la planificación urbana intercomunal, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones”, así como mesas de trabajo multisectoriales realizadas en 2022.

Para abordar la presente modificación se establecen, de manera preliminar, consideraciones ambientales y de sustentabilidad correspondientes a la definición de los criterios de sustentabilidad que orientarán el proceso de planificación urbana y los objetivos ambientales que se tendrán presentes en las decisiones de planificación.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

• **CDS 1.** Preservación y resguardo de las características propias de los espacios rurales del PREMVAL frente a la presencia de actividades antrópicas que generen impacto en la identidad local.

Descripción: El área rural cuenta con una serie de elementos naturales que forman parte de la identidad territorial, dentro de ellos se destacan los suelos agroecológicos, bosque esclerófilo, sistema hídrico, por nombrar algunos. Los cuales se ven amenazados por las actividades de origen antrópico, siendo necesario generar condiciones para que estas no se vean presionadas.

• **CDS 2.** Reducción de la exposición a riesgos socio naturales y antrópicos, intensificados por el cambio climático, en las zonas de extensión urbana y el entorno rural del PREMVAL a fin de disminuir la vulnerabilidad de la población local.

Descripción: La transformación de suelo agrario y natural a residencial se ha ido materializando a través de asentamientos difusos y extendidos, así como también por asentamientos irregulares en áreas de interfaz y suelo rural. Esta urbanización al margen de la planificación se ha ido gestando en espacios que están expuestos a riesgos socio naturales, agregando amenazas antrópicas (por ejemplo: modificación de topográfica, acumulación de residuos), en relación los cuales se ven intensificados por el cambio climático, siendo necesario establecer mecanismos para disminuir la vulnerabilidad de la población.

• **CDS 3.** Valoración de las áreas ambientalmente sensibles y de valor ecológico del área rural y de la interfaz de PREMVAL, potenciando sus servicios ecosistémicos y aportando a la mitigación de los efectos del cambio climático.

Descripción: El área a planificar cuenta con un sistema hidrográfico y ecológico asociado a la presencia de ríos, esteros, quebradas, y vegetación, existiendo algunos que han sido declarados bajo alguna categoría oficial, y otros que requieren un reforzamiento para ello, de manera que puedan ser posicionados como las bases para la adaptación a los futuros escenarios de cambio climático y elementos de mitigación a las amenazas socio naturales.

OBJETIVOS AMBIENTALES:

OA1. Contribuir a una transición de los ámbitos urbano-rural armónica y equilibrada entre las distintas actividades emplazadas en el área rural del PREMVAL.

OA2. Contribuir a la gestión de los bordes urbanos y áreas de contacto de las interfaces y quebradas a fin de disminuir la exposición de la población y los ecosistemas frente al riesgo de incendio forestal.

OA3. Reducir la exposición de la población a riesgos socio naturales a fin de disminuir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos.

OA4. Potenciar el resguardo de las áreas de valor ambiental y cultural en el área rural y de interfaz del PREMVAL, a fin de potenciar su provisión de servicios ecosistémicos en el contexto de cambio climático.

OA5. Valorar la imagen de paisaje rural, fortaleciendo la vocación agrícola y turística.

LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

La información respectiva al inicio de procedimiento estará disponible durante un periodo de 30 días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial, a fin de comunicar el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del presente instrumento, recibir aportes, comentarios y observaciones al proceso por parte de la comunidad y público interesado, en las siguientes direcciones:

- Valparaíso: SEREMI MINVU Valparaíso, Prat 856, piso 2, Valparaíso; Horario de 9:00 a 13:30 hrs.
- Quilpué: Hall Edificio Consistorial de Quilpué, Augusto Carozzi, esquina Gonzalo Bofill 841, Quilpué; Horario de 8:30 a 16:30 hrs.
- Casablanca: Biblioteca Pública Alejandro Galaz Jiménez, Av. Constitución N°2, Casablanca; Horario de 8:30 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs.
- Quintero: Ilustre Municipalidad de Quintero, Av. Normandie 1916, Quintero; Horario de 8:30 a 14:00 hrs.

BELÉN PAREDES CANALES
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE VALPARAÍSO